

ADJ.: Informe sobre procesos de selección y concursos publicados en los que postularon personas con situación de discapacidad. Reglamento del Artículo 45º de la Ley N° 20.422, año 2024.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45º de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 28 de febrero de 2025

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, por medio del presente y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón:

**c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Lo anterior, responde a que, si bien fueron publicadas 37 convocatorias en el Portal de Empleos Públicos para proveer 49 vacantes, tanto del área previsional, como del área de la salud, correspondiendo 35 de ellas a procesos de selección y 2 a Concursos de Tercer Nivel Jerárquico. Un total de 100 postulantes declararon tener discapacidad en el registro de su postulación. Sin embargo, ninguna de las personas que avanzaron a etapas de aplicación de test, pruebas técnicas y/o entrevistas, requirieron asistencia para su asistencia y/o desarrollo.

Subdepto. Desarrollo Organizacional, División Gestión y Desarrollo de Personas, Paseo Bulnes N° 102,  
Santiago, Chile / Teléfono: 228306675 / [www.capredena.cl](http://www.capredena.cl)



En el caso de los Concursos de Tercer Nivel Jerárquico, fueron 8 los/as postulantes que declararon discapacidad, de los cuales, ninguno/a formó parte de una nómina final, puesto que no aprobaron las etapas previas: 4 de ellos/as no cumplieron con los requisitos legales de admisibilidad, 1 postulante no se presentó a la Evaluación Técnica, 1 postulante no la aprobó y otros/as 2 postulantes no aprobaron la Evaluación Psicolaboral.

En cuanto a las convocatorias publicadas para procesos de selección, fueron 92 los/as postulantes que declararon discapacidad, de los/as cuales 55 no aprobaron la Evaluación Curricular, otras 6 personas no asistieron a la aplicación de Test Psicolaborales, mientras que 7 no aprobaron dicha etapa. Además, 1 persona no aprobó la Evaluación Técnica, mientras que 7 no se presentaron a rendirla. Otros/as 3 postulantes no asistieron a la Evaluación Psicolaboral, mientras que 5 desistieron y 2 no aprobaron dicha etapa. Por otra parte, 5 personas que declararon discapacidad, postularon a 2 de los procesos que fueron dejado sin efecto por necesidades del Servicio, sin avance en sus etapas.

Finalmente, solo 1 postulante avanzó hasta la última etapa de uno de los procesos de selección, llegando a formar parte del listado de postulantes elegibles, sin embargo, no resultó seleccionado, considerando que obtuvo el 4º lugar en el ranking, de acuerdo al puntaje final obtenido de todas las etapas del Concurso, por tanto, no se encontraba en igualdad de condiciones de mérito.

Saluda cordialmente a usted,

ANDRÉS CULAGOVSKI RUBIO  
Vicepresidente Ejecutivo

AVS/JBG/jbg

Distribución:

1. DNCS
2. CPDN.SGE.
3. CPDN.DGDP
4. CPND. DGDP (sgp)
5. CPDN.DGDP (sdo)

Subdepto. Desarrollo Organizacional, División Gestión y Desarrollo de Personas, Paseo Bulnes N° 102,  
Santiago, Chile / Teléfono: 228306675 / [www.capredena.cl](http://www.capredena.cl)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PUXVQ3-993>